

REF: Llama a licitación pública y aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para la contratación del estudio denominado "**Análisis del Desacople de los Ingresos de las Empresas de Distribución en el Proceso de Tarificación a Nivel de Distribución**".

SANTIAGO, 26 JUN. 2015

RESOLUCION EXENTA Nº 330

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2224, de 1978, del Ministerio de Minería que crea la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 425, de 29 de octubre de 2014, que establece orden especial de subrogación legal del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía;
- c) Lo señalado en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- d) Las disposiciones del Decreto Nº 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- e) La Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; y
- f) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, es la encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;
- b) Que en este contexto, la Comisión requiere contratar servicios profesionales para la elaboración del Estudio denominado "**Análisis del Desacople de los Ingresos de las Empresas de Distribución en el Proceso de Tarificación a Nivel de Distribución**".
- c) Que, la Comisión no cuenta con recursos humanos suficientes para ejecutar los servicios objeto de las presentes bases en consideración al número de horas hombre implícito en el estudio y a la especificidad del tema;
- d) Que, los servicios descritos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública;
- e) Que, en consecuencia, se procederá a contratar el referido servicio mediante procedimiento de licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, aprobando las Bases de Licitación por las

que ésta ha de regirse, a objeto de seleccionar al prestador de los servicios y celebrar el contrato correspondiente;

- f) Que los servicios a contratar implican un gasto máximo para la Comisión de **580** Unidades Tributarias Mensuales (UTM); y
- g) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge el contrato a suscribir.

RESUELVO:

I. LLÁMESE a licitación pública para la contratación del estudio que se indica a continuación.

II. APRUÉBANSE las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y sus Anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LICITACIÓN

1. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

Nombre de la licitación	"Análisis del Desacople de los Ingresos de las Empresas de Distribución en el Proceso de Tarificación a Nivel de Distribución" .
Tipo de convocatoria	Licitación Pública
Tipo de licitación	Licitación pública entre 100 y 1000 UTM
Monto en base a	Presupuesto Máximo Disponible
Monto con impuestos incluidos	\$ 25.000.000
Visibilidad del presupuesto	Sí
Toma de Razón por Contraloría	No requiere toma de razón por Contraloría
Requiere garantía	Sí
Etapas de la apertura	Una etapa
Requiere contrato	Sí
Visibilidad de ofertas técnicas	No

2. ANTECEDENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO.

Razón social	Comisión Nacional de Energía (CNE)
RUT	61.707.000-6
Dirección	Miraflores N° 222, Piso 10, Edificio Las Américas
Comuna	Santiago
Región	Metropolitana
Nombre del contacto	Claudia Acevedo Tapia
Cargo	Jefa Subdepartamento Gestión de Abastecimiento
Teléfono	56-02-27972600
Correo electrónico	cacevedo@cne.cl

3. TIPO DE BIEN, SERVICIO U OBRA (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

Antecedentes	<p>La Agenda de Energía contempla un conjunto de medidas que permitirán reducir el consumo energético del país, al año 2025, en un 20% respecto al consumo esperado. En este sentido, en el cuarto trimestre del presente año se encuentra previsto que ingrese al Parlamento un proyecto de Ley de Eficiencia Energética. Dicho proyecto de Ley considera los siguientes contenidos: Eficiencia Energética en la Industria y Minería; la Eficiencia Energética para hogares, pequeñas industrias y comercios; y la Eficiencia Energética en el sector público.</p> <p>Las empresas de distribución de electricidad pueden desempeñar un importante rol para estimular a sus clientes a ser más eficientes en el consumo de energía. No obstante, el esquema regulatorio define tarifas que llevan a estas empresas no sólo a reducir sus costos, sino que también a buscar incrementar sus ventas, por lo que no tienen incentivos a desarrollar programas de Eficiencia Energética.</p> <p>En consecuencia, para incentivar la Eficiencia Energética en hogares, pequeñas industrias y comercio a través de las empresas distribuidoras, se requiere implementar un mecanismo de desacople entre los ingresos y ventas de las empresas de distribución de electricidad, es decir, es necesario ajustar las tarifas del servicio de distribución con el fin de que el ingreso real (por el servicio de distribución) de una empresa distribuidora sea igual al ingreso autorizado por la Autoridad Regulatoria.</p> <p>En virtud de lo señalado precedentemente, es preciso contar con un estudio que analice qué modificaciones y/o complementos son necesarios de incorporar en el actual proceso de tarificación a nivel de distribución para implementar el desacople de los ingresos y las ventas en las empresas distribuidoras de electricidad.</p>
Objetivo General	El objetivo principal del presente Estudio es contar con un análisis metodológico que derive en una propuesta detallada, debidamente justificada en la teoría técnica y económica, que permita incorporar en el proceso de tarificación a nivel de distribución las modificaciones necesarias para implementar el desacople entre los ingresos y el volumen de ventas de las empresas de distribución de electricidad.
Objetivos Específicos	<p>Los objetivos específicos que se requiere cumplir son:</p> <p>a) Objetivo Específico N°1:</p> <p>Describir el marco regulatorio y la metodología de cálculo del valor agregado de distribución, identificando los principales conceptos que se requieren modificar en el proceso de tarificación a nivel de distribución para implementar el desacople entre los ingresos y las ventas de energía de las empresas de distribución.</p> <p>b) Objetivo Específico N°2:</p> <p>Analizar y proponer una metodología de cálculo del ingreso autorizado que podrán recaudar las empresas distribuidoras y su actualización dentro del período tarifario.</p>

	<p>c) Objetivo Específico N°3:</p> <p>Analizar y proponer los mecanismos de ajustes tarifarios requeridos para asegurar que las empresas distribuidoras recauden el ingreso autorizado.</p> <p>d) Objetivo Específico N°4:</p> <p>Analizar si el ingreso autorizado debiera variar dependiendo del grado de cumplimiento de las metas de ahorro de los programas de eficiencia energética.</p>
<p>Descripción Específica de los Servicios</p>	<p>a) Para dar cumplimiento al Objetivo Específico N° 1 se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificar los tipos de costos en que incurre una empresa distribuidora ○ Describir brevemente las etapas del proceso de tarificación a nivel de distribución ○ Describir brevemente mecanismos de desacople y sus principales objetivos y supuestos ○ Analizar los principales conceptos que podrían verse afectados por la implementación del desacople. Al menos se deberá analizar la determinación de las áreas típicas de distribución y la elección de la empresa de referencia, la proyección de demanda, la estructura tarifaria, el chequeo de rentabilidad y los factores de sectorización. <p>b) Para dar cumplimiento al Objetivo Específico N° 2 se deberá efectuar un propuesta metodológica fundamentada para determinar el ingreso autorizado que podrán recaudar las empresas de distribución considerando al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Los parámetros que se debieran considerar para determinar el ingreso autorizado ○ El responsable de determinar el ingreso autorizado ○ La oportunidad en que se determina el ingreso autorizado ○ Pertinencia de modificar y/o actualizar el ingreso autorizado por cambios significativos en los supuestos utilizados al momento de determinarlo ○ Identificar las partes del marco normativo que deberían ser modificadas para implementar el desacople. <p>c) Para dar cumplimiento al Objetivo Específico N° 3 se deberá analizar la forma en que las empresas distribuidoras recaudan sus ingresos y cómo se debieran ajustar las tarifas de modo que las empresas distribuidoras recauden el ingreso autorizado. Al menos se deberá abordar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Periodicidad del ajuste tarifario ○ Comparación entre el ingreso efectivo y el ingreso autorizado ○ Criterios para ajustar las tarifas ○ Información necesaria para efectuar el ajuste <p>d) Para dar cumplimiento al Objetivo Específico N° 4 se deberá analizar las ventajas y desventajas de que el ingreso autorizado dependa del nivel de cumplimiento de las metas de ahorro de los programas de eficiencia energética.</p> <p>La omisión de alguno de los SERVICIOS dejará fuera de bases la propuesta y no se procederá a su evaluación económica.</p>

Experiencia del Jefe de Proyecto	<p>Se deberá demostrar experiencia en estudios económicos del ámbito regulatorio y/o tarifario del sector energético. Adicionalmente, se deberá incluir un listado de los estudios o proyectos similares en que haya participado el Jefe de Proyecto, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.</p> <p>Definición de "estudios o proyectos similares": Estudios o publicaciones sobre regulación tarifaria del sector eléctrico, desacople de los ingresos y las ventas y/o participación en procesos de fijación tarifaria del valor agregado de distribución.</p>
Experiencia del equipo de trabajo	<p>La experiencia de quienes prestarán la consultoría debe ser comprobable, por tanto la oferta debe incluir la individualización del Jefe de Proyecto y de cada uno de los profesionales que formarán parte del equipo de trabajo, conforme a los Anexos requeridos en ítem "Antecedentes Técnicos" y a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.</p> <p>El equipo de trabajo deberá estar conformado por al menos dos economistas o ingenieros expertos en materia energética, uno de los cuales podrá ser el Jefe de Proyecto. Asimismo, los proponentes deberán acreditar que quienes conforman el equipo de trabajo poseen experiencia y conocimiento en las materias requeridas para el desarrollo de este estudio. Adicionalmente, por cada profesional perteneciente al equipo de trabajo se deberá incluir un listado de los estudios o trabajos similares en que haya participado.</p>
Metodología de Trabajo y actividades a realizar por el Consultor	<p>Se deberá señalar en forma detallada la metodología de trabajo que el consultor empleará para la realización del Estudio, como asimismo las actividades que llevará a cabo para dar cumplimiento a los Objetivos y Descripción Específicas de los Servicios establecidos en las presentes Bases, incluyendo una carta Gantt con los hitos, actividades y plazos del estudio. Deberá incluir también una propuesta de los contenidos (capítulos y subcapítulos) que contendrá el Estudio, así como el alcance de cada uno de ellos.</p>
Productos (Informes/Reuniones)	<p>El Estudio comprenderá la realización y entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de Avance N°1. • Informe de Avance N°2. • Informe Final. • Informe Final Corregido. <p>Informe de Avance N°1:</p> <p>El Consultor deberá hacer entrega de un Informe de Avance N°1. Dicho informe deberá contener completamente desarrolladas las tareas asociadas al cumplimiento del Objetivo Específico N°1.</p> <p>La contraparte efectuará observaciones en un plazo máximo de 10 días corridos a partir de la fecha de entrega del Informe de Avance N°1, pudiendo solicitar ajustes o reconsideraciones, las que deberán ser recogidas por el Consultor en el Informe de Avance N°2.</p> <p>Informe de Avance N°2:</p> <p>El Consultor deberá hacer entrega de un Informe de Avance N°2. Dicho informe deberá contener completamente desarrolladas las tareas asociadas al</p>

A

	<p>cumplimiento de los Objetivos Específicos N°1, N°2 y N°3, así como las modificaciones necesarias derivadas de la solicitud de ajustes o reconsideraciones hechas en la etapa de observación del Informe de Avance N°1 por parte de esta Comisión.</p> <p>La contraparte efectuará observaciones en un plazo máximo de 10 días corridos a partir de la fecha de entrega del Informe de Avance N°2, pudiendo solicitar ajustes o reconsideraciones, las que deberán ser recogidas por el Consultor en el Informe Final.</p> <p>Informe Final:</p> <p>Las tareas asociadas al cumplimiento de los Objetivos Específicos N°1, N°2, N°3 y N°4, así como las observaciones realizadas al Informe de Avance N°1 y al Informe de Avance N°2 deberán ser recogidas por el Consultor, en coordinación con la Comisión, en un Informe Final a entregar a más tardar 120 días corridos, contados desde la total tramitación del contrato respectivo.</p> <p>La contraparte efectuará observaciones en un plazo máximo de 10 días corridos a partir de la fecha de entrega del Informe Final, pudiendo solicitar ajustes o reconsideraciones, las que deberán ser recogidas por el Consultor en el Informe Final Corregido, en un plazo de 10 días corridos desde el envío de las observaciones.</p> <p>Adicional al envío del Informe Final Definitivo, se deberá incluir además una presentación en formato Power Point de los principales resultados del estudio y el respaldo en un CD o en memoria USB de todos los cálculos numéricos, planillas de cálculo y gráficos utilizados en la realización del Estudio.</p>
Plazos de entrega de Informes	<p>Informe de Avance N°1: A más tardar 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del contrato respectivo.</p> <p>Informe de Avance N°2: A más tardar 80 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del contrato respectivo.</p> <p>Informe Final: A más tardar 120 días corridos contados desde la fecha de total tramitación del contrato respectivo.</p> <p>Informe Final Corregido: A más tardar 10 días corridos después del envío de las observaciones de la Comisión al Informe Final.</p>
Prórroga plazos de entrega de informes	<p>Los plazos de informes y de actividades que se establezcan en el contrato deberán ser observados a cabalidad, bajo sanción de multas y/o de hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.</p> <p>No obstante lo anterior, previa solicitud escrita por la Consultora de extensión de plazo de entrega de informe o producto comprometido, que deberá ser efectuada con una anticipación no menor de 5 días hábiles al plazo de que se trate de prorrogar, la Contraparte Técnica podrá autorizar su prórroga, mediante aviso escrito al efecto, con tal que ello no implique modificar el plazo de ejecución de los servicios en su totalidad.</p> <p>Excepcionalmente, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por hechos imputables a terceros ajenos al contrato (tales como retardo en la entrega de información por un ente externo, dificultades de transporte, etc.) las que serán calificadas de tales por la CNE, las partes podrán prorrogar el plazo de ejecución de los servicios. En tal caso, la prórroga deberá formalizarse</p>

A.

B

	<p>mediante la suscripción del instrumento correspondiente, más la renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Asimismo, la CNE podrá prorrogar el plazo de ejecución del servicio cuando para el mejor logro de los objetivos del mismo le imparta instrucciones adicionales al proponente adjudicado con el que contrate y cuya ejecución importe un aumento de las tareas contempladas en las presentes Bases Técnicas y la propuesta que resulte adjudicada.</p> <p>En los casos señalados en el párrafo precedente, el plazo máximo y total de prórroga no podrá exceder del 50% del plazo total de vigencia del contrato.</p>
--	---

4. ETAPAS Y PLAZOS.

Actividad	Día	Hora
Fecha de Publicación	03-07-2015	-
Fecha de inicio de preguntas	03-07-2015	-
Fecha de término de preguntas	13-07-2015	12:00
Fecha de publicación de respuestas	15-07-2015	18:00
Fecha de cierre de recepción de ofertas	20-07-2015	16:00
Fecha de apertura electrónica	20-07-2015	16:05
Fecha de adjudicación	23-07-2015	18:00
Fecha estimada de firma de contrato	13-08-2015	-
Fecha visita a terreno	No aplica	-
<p><u>Consideraciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Los Plazos de días establecidos en el punto "Etapas y Plazos", son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábado, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil antes de las 15:00 hrs. 		
Preguntas y Repuestas	<p>Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.</p>	
Modificaciones a las Bases	<p>Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</p> <p>Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.</p> <p>Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.</p>	
Aplazamiento fecha de adjudicación	<p>En caso de no cumplirse con la fecha estipulada para la adjudicación de las presentes bases de licitación, la CNE publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso. Dicha prórroga no podrá ser superior a 7 días hábiles.</p>	

5. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS.

Presentar ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl	Obligatorio
Anexos Administrativos.	<p>Personas Naturales y Jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo N° 1 "Declaración jurada simple de identificación del proponente y aceptación de condiciones de la licitación". - Anexo N° 2 "Declaración jurada simple Artículo 4º, Ley N° 19.886". - Anexo N° 3 "Declaración jurada simple Artículo 8º y 10, Ley N° 20.393". <p>Para el caso de Universidades, adicional a los Anexos señalados, se debe acompañar Carta Patrocinio de la Universidad para la propuesta, la cual deberá hacer expresa mención a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Universidad que participa. - Unidad Académica (Facultad, Departamento u otra) que presenta la propuesta. - Representante o representantes legales. - Decreto de nombramiento o acta de nombramiento del Rector (copia simple). <p>Para el caso de Consorcios, los antecedentes a presentar serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de asociación o consorcio firmado al menos ante notario, suscrito por los integrantes del Consorcio o sus representantes legales. El acuerdo de asociación deberá designar un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la CNE durante la realización de la licitación. En caso de asociación entre oferentes chilenos y extranjeros, el representante común deberá tener domicilio en la ciudad de Santiago. - Para cada una de las empresas o integrantes del Consorcio, debe presentar todos los Anexos indicados en las Bases. <p>Las personas jurídicas que actúen a través de un consorcio serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las Bases y en el respectivo contrato.</p>
Anexos Técnicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo N° 4 "Individualización del Equipo de Trabajo". - Anexo N° 5 "Curriculum Vitae" - Propuesta Técnica (actividades, productos, metodología de trabajo, carta Gantt con hitos y plazos, entre otros).

Anexos Económicos	<p>- Anexo N° 6 "Propuesta Económica"</p> <p>En este anexo se debe señalar el precio final de los servicios ofrecidos, expresados en pesos chilenos incluyendo en este precio todos los gastos, costos administrativos, honorarios, remuneraciones, equipos, impuestos y todo otro desembolso que sea necesario para prestar los servicios ofertados.</p> <p>Este precio final será, en caso de serle adjudicada la oferta, el que quede consignado en la adjudicación y la orden de compra correspondiente, por lo que cualquier otra partida que no se incluya por el proponente, no podrá ser modificada con posterioridad a la formulación de su oferta, por lo que se solicita la debida determinación de la misma por el proponente.</p>
Observaciones	<p>a) Los Anexos deben ser suscritos por los oferentes personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en caso de que éstos sean personas jurídicas y ser subidos al Sistema www.mercadopublico.cl, como parte de la oferta, en anexos administrativos, anexos técnicos y anexos económicos, según corresponda.</p> <p>b) Se les sugiere a los participantes adoptar todas las medidas conducentes a ingresar con la suficiente anticipación sus propuestas en el portal www.mercadopublico.cl ya que la CNE no administra los recursos informáticos de ese portal ni tiene facultades para anular, modificar o corregir en modo alguno errores derivados del ingreso de los datos al sitio precitado.</p> <p>c) Se deja expresa constancia que en caso de no presentación de los antecedentes y/o anexos administrativos, anexos técnicos y anexos económicos, la oferta será declarada inadmisibile. Lo anterior, con la excepción del anexo N° 7, el cual podrá ser entregado por el proveedor adjudicado al momento de celebrar el contrato.</p> <p>d) Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, respecto de los antecedentes y/o anexos administrativos, anexos técnicos y anexos económicos, se podrá ejercer la facultad dispuesta en la cláusula de solicitudes y aclaraciones.</p>

A

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO.

Persona Natural / Jurídica (según corresponda)	<p>El adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación sólo <u>si no se encuentra disponible en Chileproveedores o no se encuentra actualizada</u> a la fecha de celebración del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Copia simple del instrumento de constitución de la persona jurídica de que se trata, y de todas las modificaciones hasta la fecha de presentación de la propuesta.▪ Certificado de vigencia del oferente emitido por la autoridad competente, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación▪ Copia simple del instrumento en que conste la personería del representante y sus facultades. Si la ley exigiere que el documento en donde conste la personería se encontrare inscrito, deberá acompañarse la copia de la inscripción o certificado de vigencia respectivo, en ambos casos con una fecha no superior a 90 días corridos al día de su presentación.▪ Anexo 7, debidamente firmado. Identificación de los socios y accionistas principales de la sociedad o empresas.▪ Fotocopia del rol único tributario de la empresa u otro documento equivalente que dé cuenta de su situación impositiva.▪ Fotocopia de cédula de identidad del o los representantes legales u otro documento equivalente que acredite la identidad del o los representantes legales.▪ El certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia al momento de la celebración del contrato. En caso de oferentes extranjeros en cuyo país no exista un documento equivalente al anterior, emitido por una Entidad Estatal, podrá solicitar otro antecedente para acreditar el cumplimiento de aspectos laborales y previsionales, si así lo estima conveniente. <p>El proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles para entregar la totalidad de la documentación referida precedentemente, contado desde la fecha de la adjudicación. En caso que el proponente adjudicado no cumpla con la entrega de la referida documentación dentro del plazo indicado o bien, la documentación no se ajusta a lo indicado precedentemente, la CNE podrá revocar la adjudicación y otorgársela al siguiente proponente mejor evaluado.</p>
Asociaciones o Consortios	<p>En el caso que resulte adjudicada la propuesta presentada por una asociación o consorcio, sus integrantes serán solidariamente responsables de las obligaciones consignadas en el contrato respectivo y la propuesta que lo complementa. En caso de un consorcio, cada uno de los integrantes de éste deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Punto anterior en caso de serle adjudicada la Licitación.</p> <p>En el acuerdo de asociación o consorcio las partes podrán darle representación a uno de los integrantes del consorcio, para que a través de él o los representantes legales de éste, suscriban el contrato con la CNE, en</p>

	<p>caso de serle adjudicado. A falta de esa mención en el acuerdo de asociación o consorcio, se entenderá que el contrato debe ser firmado por los representantes legales de todas las asociadas o consorciadas.</p> <p>La forma en que las asociadas o consorciadas distribuyan el costo de formular la oferta, la ejecución de la propuesta (en caso de adjudicación), la distribución del pago por los servicios contratados y la carga de trabajo a asumir para prestar los servicios, en caso de serle adjudicada a la asociación o consorcio, no será oponible a la CNE y constituye una materia que compete regular exclusivamente a los integrantes del consorcio entre sí. En consecuencia, no podrán excusarse en el incumplimiento de un integrante para justificar el incumplimiento de todo o parte de las obligaciones del contrato.</p>
Comentarios inscripción en Chileproveedores	<p>En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.</p> <p>En caso que el proponente adjudicado no cumpla con dicha obligación dentro de plazo, la Comisión podrá adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado, y así sucesivamente. Si ninguno de los proponentes cumple sucesivamente con inscribirse en el Registro Chileproveedores, la CNE podrá declarar desierta la licitación.</p>

7. GARANTÍAS.

7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Tipo de documento	Boleta de garantía bancaria, vale vista, certificado de fianza a la vista. El tomador del instrumento de garantía de seriedad de la oferta podrá ser un tercero distinto al Oferente.
Beneficiario	Comisión Nacional de Energía – RUT N° 61.707.000-6
Fecha de vencimiento	60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Monto	\$ 1.000.000 (un millón de pesos)
Glosa	"Para garantizar la seriedad de la oferta presentada a la CNE en la licitación del estudio "Análisis del Desacople de los Ingresos de las Empresas de Distribución en el Proceso de Tarificación a Nivel de Distribución" .
Forma de entrega de la Garantía	<p>La garantía de seriedad de la oferta debe ser entregada antes del vencimiento del plazo de cierre de recepción de ofertas, en la oficina de partes de la CNE, en sobre cerrado caratulado:</p> <p>Comisión Nacional de Energía Licitación del Estudio "Análisis del Desacople de los Ingresos de las Empresas de Distribución en el Proceso de Tarificación a Nivel de Distribución". GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (INDICAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DE PROPONENTE) Miraflores N° 222, Piso 10, Edificio Las Américas, Santiago <u>OFICINA DE PARTES</u></p> <p>El horario de funcionamiento de la Oficina de Partes de la Comisión Nacional de Energía, es el siguiente:</p>

	09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a jueves 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:00 hrs. los días viernes
Forma y oportunidad de restitución	Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas, podrán retirar su garantía dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acta de adjudicación o del acto administrativo que declare desierta la licitación. Si el Oferente no manifiesta por correo electrónico (cacevedo@cne.cl) su intención de retirar personalmente el documento en garantía, dicho documento será enviado por correo certificado.

7.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Tipo de documento	Boleta de garantía bancaria, vale vista, certificado de fianza a la vista.
Beneficiario	Comisión Nacional de Energía – RUT N° 61.707.000-6
Fecha de vencimiento	Igual tiempo de duración del contrato más 60 días hábiles
Monto	10% del monto total del contrato
Glosa	"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato con la CNE en virtud de la licitación ID "XXXXXXXXXXXX" y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratado".
Descripción	La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en Miraflores N° 222 Piso 10, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación totalmente tramitada. La falta de entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento facultará a la CNE para revocar la adjudicación y proceder a adjudicar el servicio al siguiente proponente mejor evaluado. En dicho caso, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta establecida en el numeral 7.1 de estas Bases.
Forma y oportunidad de restitución	La devolución de la garantía de fiel cumplimiento se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles después del término del contrato, siempre y cuando los productos o informes se encuentren recibidos y aprobados por la contraparte técnica. Si el Oferente no manifiesta por correo electrónico (cacevedo@cne.cl) su intención de retirar personalmente el documento en garantía, dicho documento será enviado por correo certificado.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Comisión Evaluadora	<p>Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 4 funcionarios de la Comisión Nacional de Energía, uno de los cuales revisará los aspectos administrativos y los tres restantes la propuesta técnica. La comisión evaluadora será nombrada a través de una resolución dictada por el Secretario Ejecutivo de la CNE, antes de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, y será informada en la plataforma de la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.</p> <p>De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos de la referida ley, los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.</p> <p>Como sujetos pasivos y mientras mantengan dicha calidad se les aplican todas las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730. No obstante lo anterior, se prohíbe a los integrantes de la Comisión Evaluadora conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación. Asimismo, se prohíbe aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integren la comisión cualquiera sea su monto.</p>												
Procedimiento de evaluación de ofertas	<p>Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="679 1373 1858 1622"> <thead> <tr> <th>Criterio de Evaluación</th> <th>Puntaje Máximo</th> <th>Ponderación (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta Económica</td> <td>100</td> <td>13%</td> </tr> <tr> <td>Oferta Técnica</td> <td>100</td> <td>85%</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta</td> <td>100</td> <td>2%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las ofertas que en la evaluación técnica sean calificadas con un puntaje menor a 65 puntos, serán declaradas inadmisibles y no continuarán en evaluación.</p> <p>a) Evaluación de la Oferta Económica (Ponderación 13%)</p> <p>La evaluación de las ofertas económicas que hayan pasado la etapa de evaluación técnica, será practicada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $PE_i = (\text{Puntaje Económico})_i = \left(\frac{V_{min}}{V_i} \right) \times 100$ <p>Donde V_{min} : Valor Bruto mínimo ofertado en la licitación V_i : Valor Bruto de la oferta i</p> <p>b) Evaluación de la Oferta Técnica (Ponderación 85%)</p> <p>La evaluación de la ofertas técnicas será realizada conforme a los criterios de</p>	Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo	Ponderación (%)	Oferta Económica	100	13%	Oferta Técnica	100	85%	Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	100	2%
Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo	Ponderación (%)											
Oferta Económica	100	13%											
Oferta Técnica	100	85%											
Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	100	2%											

evaluación, puntajes y porcentajes técnicos que se indican en la siguiente pauta:

Criterios y Subcriterios de evaluación oferta técnica	Puntaje	Ponderación
1. Experiencia del Jefe de Proyecto		35%
1.1. Más de 5 años de experiencia y participación en más de 3 proyectos similares	100	
1.2. Más de 5 años de experiencia, y participación en 2 ó 3 proyectos similares	85	
1.3. Más de 4 y menos de 5 años de experiencia, y participación en más de 3 proyectos similares	85	
1.4. Más de 2 y menos de 3 años de experiencia, y participación en más de 3 proyectos similares	80	
1.5. Más de 4 y menos de 5 años de experiencia, y participación en 2 ó 3 proyectos	70	
1.6. Más de 5 años de experiencia y participación en 1 proyecto similar	70	
1.7. Más de 4 y menos de 5 años de experiencia, y participación en 1 proyecto similar	60	
1.8. Más de 2 y menos de 3 años de experiencia, y participación en 2 ó 3 proyectos similares	60	
1.9. Menos de 3 años de experiencia y participación en más de 3 proyectos similares	55	
1.10. Más de 2 y menos de 3 años de experiencia, y participación en 1 proyecto similar	50	
1.11. Más de 5 años de experiencia, y no informa participación en proyectos similares	45	
1.12. Menos de 3 años de experiencia, y participación en 2 ó 3 proyectos similares	40	
1.13. Menos de 3 años de experiencia, y participación en 1 proyecto similar	30	
1.14. Más de 4 y menos de 5 años de experiencia, y no informa participación en proyectos similares	30	
1.15. Más de 2 y menos de 3 años de experiencia, y no informa participación en proyectos similares	20	
1.16. Menos de 3 años de experiencia, y no informa participación en proyectos similares	0	
2. Experiencia del Equipo de Trabajo		25%
2.1. Más de 4 años de experiencia y participación en más de 3 proyectos similares, para al menos un miembro del equipo de trabajo	100	
2.2. Más de 4 años de experiencia y participación en 2 ó 3 proyectos similares, para al menos un miembro del equipo de trabajo	85	
2.3. Más de 3 y menos de 4 años de experiencia, y participación en más de 3 proyectos similares, para al menos un miembro del equipo de trabajo	85	
2.4. Más de 1 y menos de 2 años de experiencia, y participación en más de 3 proyectos similares, para al menos un miembro del equipo de trabajo	80	
2.5. Más de 2 y menos de 3 años de experiencia, y participación en 2 ó 3 proyectos, para al menos un miembro del equipo de trabajo	70	
2.6. Más de 4 años de experiencia y participación en 1 proyecto similar para al menos un miembro del equipo de trabajo	70	
2.7. Más de 3 y menos de 4 años de experiencia, y participación en 1 proyecto similar, para al menos un miembro del equipo de trabajo	60	
2.8. Más de 1 y menos de 2 años de experiencia, y	60	

A

B

	participación en 2 ó 3 proyectos similares, para al menos un miembro del equipo de trabajo		
	2.9. Menos de 1 año de experiencia y participación en más de 3 proyectos similares para un miembro del equipo de trabajo	55	
	2.10. Más de 1 y menos de 2 años de experiencia, y participación en 1 proyecto similar, para al menos un miembro del equipo de trabajo	50	
	2.11. Más de 4 años de experiencia, y no informa participación en proyectos similares, para al menos un miembro del equipo de trabajo	45	
	2.12. Menos de 1 año de experiencia, y participación en 2 ó 3 proyectos similares, para un miembro del equipo de trabajo	40	
	2.13. Menos de 1 año de experiencia, y participación en 1 proyecto similar, para un miembro del equipo de trabajo	30	
	2.14. Más de 3 y menos de 4 años de experiencia, y no informa participación en proyectos similares, para al menos un miembro del equipo de trabajo	30	
	2.15. Más de 1 y menos de 2 años de experiencia, y no informa participación en proyectos similares, para al menos un miembro del equipo de trabajo	20	
	2.16. Menos de 1 año de experiencia, y no informa participación en proyectos similares, para un miembro del equipo de trabajo	0	
	3. Propuesta Metodológica		
	3.1 Oferta cumple con todos los requisitos de la propuesta metodológica para el cometido del estudio, sin observaciones a la metodología presentada.	100	
	3.2 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con una observación a la metodología.	80	
	3.3 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con dos observaciones a la metodología.	70	
	3.4 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con tres observaciones a la metodología.	50	40%
	3.5 Oferta cumple con los requisitos de la propuesta metodológica para el contenido del estudio, con más de tres observaciones a la metodología.	0	
	1. Experiencia del Jefe de Proyecto		
	Se deberá incluir la individualización del Jefe de Proyecto (Curriculum Vitae), conforme a lo indicado en Anexo N° 4 y Anexo 5, que se adjunta a las presentes bases.		
	El equipo de trabajo deberá contar con al menos un jefe de proyecto el cual deberá demostrar experiencia en estudios económicos del ámbito regulatorio y/o tarifario del sector energético. Por el alcance del Estudio, es deseable conocimiento y experiencia demostrable en estudios sobre desacople de ingresos y ventas; así como participación en estudios tarifarios de valor agregado de distribución.		

Se evaluará la participación en trabajos similares al requerido en la presente licitación, por lo que se deberá incluir un listado de los estudios o trabajos similares en que haya participado el Jefe de Proyecto.

Definición de "estudios o proyectos similares": Estudios o publicaciones sobre regulación tarifaria del sector eléctrico, desacople de los ingresos y las ventas y/o participación en procesos de fijación tarifaria del valor agregado de distribución.

2. Experiencia del Equipo de Trabajo

Se deberá incluir la individualización del Equipo de Trabajo y Curriculum Vitae, conforme a lo indicado en Anexo N° 4 y Anexo N° 5, que se adjunta a las presentes bases.

En atención a la especificidad de la materia del Estudio a licitar, el equipo de trabajo deberá estar conformado por al menos dos economistas o ingenieros expertos en materia energética, uno de los cuales podrá ser el Jefe de Proyecto. Asimismo, los proponentes deberán acreditar que quienes conforman el equipo de trabajo poseen experiencia y conocimiento en las materias requeridas para el desarrollo de este estudio.

No se contemplará en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo al profesional designado como Jefe de Proyecto.

En el cálculo de la experiencia del equipo de trabajo, de seis a once meses se aproximarán a un año, por ejemplo, 3 años y 2 meses equivale a 3 años, en cambio, 3 años y 6 meses equivale a 4 años.

La experiencia de los profesionales pertenecientes al equipo de trabajo debe estar relacionada en forma demostrable en materias directamente relacionadas con estudios económicos del ámbito regulatorio y/o tarifario del sector energético.

Se evaluará la participación en trabajos similares al requerido en la presente licitación, por lo que por cada profesional perteneciente al equipo de trabajo se deberá incluir un listado de los estudios o trabajos similares en que haya participado.

3. Propuesta Metodológica.

Se evaluará la adecuación de la propuesta metodológica a los objetivos y especificaciones del estudio solicitado, así como su factibilidad y la coherencia entre los objetivos y actividades (cronograma).

c) Evaluación cumplimiento requisitos formales de la Oferta (Ponderación 2%)

Este criterio se evaluará en virtud de la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
El oferente cumple requisitos formales en los plazos establecidos.	100
El oferente no cumple requisitos formales en los plazos establecidos	0

<p>Solicitud de aclaraciones y antecedentes</p>	<p>Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la CNE podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.</p> <p>Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.</p> <p>Para estos efectos, se otorgará un plazo máximo de 2 días corridos, constados desde la notificación del respectivo requerimiento, para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas y/o acompañe los antecedentes antes referidos.</p>
<p>Resolución de Empates</p>	<p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia del Equipo de Trabajo". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia del Jefe de Proyecto", de persistir el empate, se considerará a quien obtuvo mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".</p> <p>Con todo, si luego de aplicados los criterios anteriores la paridad persistiera, se resolverá la adjudicación a través del mecanismo de sorteo.</p>
<p>Adjudicación</p>	<p>La CNE declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.</p> <p>La CNE podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.</p> <p>Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.</p> <p>La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada, para posteriormente suscribir el respectivo contrato.</p> <p>Con todo, se deja constancia que para ser adjudicado, el postulante evaluado, individualmente considerado, debe haber obtenido un puntaje final igual o superior a 65 puntos.</p> <p>En el caso de que la Institución no realice la adjudicación dentro del plazo definido en las presentes bases de licitación, la CNE informará, a través del sistema www.mercadopublico.cl dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación, según lo que indica el artículo 41, inciso número 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.</p>

Readjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores, en los plazos que se establecen en las presentes bases, la CNE tendrá derecho a encomendar la labor al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
Validez de la Oferta	Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo de validez de las ofertas antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la CNE podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.
Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación	Los interesados podrán realizar consultas sobre la evaluación y/o adjudicación, dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la resolución que la materializa, mediante correo electrónico dirigido a la Jefa Subdepartamento Gestión de Abastecimiento (cacevedo@cne.cl). Los pronunciamientos que se emitan respecto a las presentaciones recibidas, serán evacuados por el Jefe Superior del servicio (Secretario Ejecutivo), quien dispondrá de un plazo de 5 días corridos para aclarar o informar al tenor de las consultas formuladas.

9. MONTO, DURACIÓN DEL CONTRATO Y OTRAS CLAUSULAS.

Suscripción del contrato	El contrato definitivo será suscrito entre la entidad licitante y el adjudicatario dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de adjudicación.								
Monto total Disponible	\$ 25.000.000.- (impuestos incluidos)								
Hitos de Pago	<p>Para efectos del pago del servicio prestado, el valor adjudicado se pagará en cuotas, previa entrega de los informes y recepción conforme de los productos por parte de la Comisión Nacional de Energía</p> <p>Los pagos se realizarán de acuerdo al cumplimiento de los siguientes hitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>HITO</th> <th>% Sobre el total del contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega y recepción conforme Informe de Avance N°1</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Entrega y recepción conforme Informe de Avance N°2</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>Entrega y recepción conforme Informe Final Corregido</td> <td>40%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Una vez aprobado, se solicitará el envío de la factura o boleta correspondiente al pago.</p> <p>El proveedor podrá presentar su documento tributario a la Comisión Nacional de Energía sólo una vez que ésta haya hecho recepción conforme del servicio comprometido.</p> <p>Los documentos tributarios serán pagados en un plazo no superior a 30 días, desde su recepción conforme del documento.</p>	HITO	% Sobre el total del contrato	Entrega y recepción conforme Informe de Avance N°1	20%	Entrega y recepción conforme Informe de Avance N°2	40%	Entrega y recepción conforme Informe Final Corregido	40%
HITO	% Sobre el total del contrato								
Entrega y recepción conforme Informe de Avance N°1	20%								
Entrega y recepción conforme Informe de Avance N°2	40%								
Entrega y recepción conforme Informe Final Corregido	40%								

	<p><u>Las facturas o boletas serán emitidas a nombre de:</u></p> <p>Razón Social : Comisión Nacional de Energía RUT : 61.707.000-6 Giro : Administración Pública Dirección : Miraflores N° 222, Piso 10, comuna de Santiago. Teléfono : 27972600</p> <p>La CNE podrá objetar o reclamar respecto al contenido de la factura, mediante los procedimientos señalados en el artículo 3° de la Ley N° 19.983, durante los 8 días hábiles después de su recepción en la Oficina de Partes CNE, entendiéndose que después de ese plazo la factura se tendrá por irrevocablemente aceptada.</p> <p>Los pagos serán realizados mediante la emisión de cheque. Tratándose de aquellos proveedores que requieran la modalidad de pago a través de depósito en cuenta corriente o cuenta a la vista, deberán solicitarlo por escrito, indicando RUT Proveedor, Banco, Tipo de Cuenta (Cuenta Corriente o Cuenta Vista) y N° Cuenta, al momento de presentar la primera factura o vía mail a cacevedo@cne.cl.</p> <p>Ningún pago se podrá hacer antes de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo y constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.</p> <p>Serán devueltas todas las facturas que sean entregadas antes de la entrega del informe o producto respectivo.</p>
Duración total del contrato	180 días.
Vigencia del contrato y Renovación	<p>El contrato tendrá una vigencia de 6 meses, contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe.</p> <p>El contrato no podrá ser renovado.</p>
Nombre Responsable del contrato (contraparte Técnica)	Martín Osorio Campusano Jefe Departamento de Regulación Económica.
Email Responsable del contrato	mosorio@cne.cl
Contraparte Técnica	<p>La CNE definirá una Contraparte Técnica del Contrato, la que ejercerá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Citar al contratado a una primera reunión de coordinación y en la cual, entre otros temas, se le informará fechas de entrega de informes. De esta reunión se levantará un Acta. Convocar al contratado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados. Proporcionar al contratado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo. Evaluar los informes entregados. Su aprobación o rechazo será comunicado al Consultor vía correo electrónico dirigido a su representante legal, con copia al profesional designado por aquel como encargado del Estudio.

A

B

	<p>e) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como también la tramitación de pagos y sanciones.</p> <p>f) Informar a las autoridades de la CNE respecto de cualquier incumplimiento del Consultor a las obligaciones asumidas por éste en virtud del respectivo contrato.</p> <p>g) Autorizar la prórroga de la entrega de un informe o producto contratado, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.</p> <p>En todo momento, el Consultor deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica.</p>
Modificación de contrato	<p>Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas.</p> <p>Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, lo que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo.</p> <p>Las modificaciones no podrán superar el 50% del plazo total de vigencia del contrato ni alterar la naturales del objeto de éste.</p>
Reemplazo en el Equipo Técnico en la propuesta que resulte adjudicada	<p>El proponente que resulte adjudicado, deberá durante el transcurso de la ejecución del contrato informar de todo cambio en la composición del Equipo Técnico presentado en su propuesta, esto es, reemplazo de los integrantes el que deberá ser aprobado por la Contraparte Técnica de la CNE. Se hace presente, que en el evento que se desee reemplazar uno de los integrantes del equipo técnico, este deberá tener iguales o superiores competencias al presentado en la propuesta adjudicada.</p> <p>En caso que la modificación informada comprometa en forma sustancial la especialidad profesional, experiencia en las materias de que trate el Estudio, entre otras circunstancias, la Comisión se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato y a hacer efectivas las garantías que estuviesen vigentes</p>
Cesión de Contrato y Subcontratación	<p>El adjudicatario no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con la Comisión Nacional de Energía.</p>
Confidencialidad	<p>El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato, o de cualquier actividad relacionada con éste.</p> <p>El Adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.</p> <p>La responsabilidad del respectivo Adjudicatario en este ámbito, será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados o consultores.</p>

	<p>El Adjudicatario debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Entidad licitante el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes.</p>
Propiedad Intelectual	<p>La propiedad de los informes, bases de datos y todo otro material que se produzca con motivo de la prestación de los servicios pertenecerá a la CNE.</p> <p>Se hace presente que el Informe Final producto de los servicios contratados, a objeto de dar cumplimiento al artículo 22 N° 2 de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del sector público año 2014, será enviado por la CNE a la Biblioteca del Congreso Nacional. Asimismo, los informes producto de la ejecución de los servicios a contratar, serán públicos, por tratarse de información producida con presupuesto público, aplicándose en consecuencia las disposiciones de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.</p>
Estándares de probidad	<p>Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos.</p>
Pacto de integridad	<p>El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.</p> <p>Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones

	<p>previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.</p> <p>7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.</p> <p>El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.</p>
<p>Acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales</p>	<p>En el caso de los adjudicatarios que hubiesen presentado en la licitación dos o más postulantes, durante la vigencia del respectivo contrato deberán acreditar mediante la presentación del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Dirección de Trabajo, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Estos certificados deberán ser presentados al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, o cada seis meses de vigencia de éste. Sin perjuicio de ello, la CNE también podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la presentación de estos certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.</p> <p>Con todo, el respectivo adjudicatario deberá acreditar, al término del correspondiente contrato, el cumplimiento del pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social en los términos descritos, a través de los certificados o antecedentes respectivos.</p>

10. SANCIONES.

<p>Sanciones (Multas)</p>	<p>El proveedor adjudicado será sancionado con el pago de multas, por el incumplimiento del respectivo contrato.</p> <p>El monto de las multas será rebajado del pago que la CNE deba efectuar al adjudicatario en los pagos más próximos.</p> <p>Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la CNE de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.</p> <p>Las multas se cobrarán por atraso injustificado en la entrega de los informes y productos convenidos de los servicios objeto de la presente licitación.</p> <p>Las multas por atraso se calcularán sobre el valor que correspondiese pagar en el hito correspondiente, según la siguiente tabla:</p>
---------------------------	--

	<p>a) Entre 1 y 10 días corridos, se aplicará una multa de 1%, por cada día de atraso injustificado.</p> <p>b) Entre 11 y 20 días corridos, se aplicará una multa de 2%, por cada día de atraso injustificado aplicando esta multa desde el primer día de atraso (día 1).</p> <p>c) Entre 21 días corridos o más de atraso injustificado: constituirá causal de término anticipado del contrato.</p> <p>Con todo, si las multas cursadas superan el 20% del total del contrato, la CNE podrá poner término anticipado al contrato.</p>												
<p>Causales de cobro de la garantía fiel cumplimiento de Contrato</p>	<p>El adjudicatario será sancionado por la Comisión Nacional de Energía con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:</p> <p>a) Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario para con sus trabajadores.</p> <p>b) Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago.</p> <p>c) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.</p> <p>d) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato.</p>												
<p>Procedimiento para la Aplicaciones de Sanciones</p>	<p>A continuación se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de las respectivas multas y cobro de la garantía de fiel cumplimiento:</p> <table border="1" data-bbox="672 1348 1948 2547"> <thead> <tr> <th data-bbox="672 1348 781 1393">N°</th> <th data-bbox="781 1348 1948 1393">Descripción de la Actividad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="672 1393 781 1593">1</td> <td data-bbox="781 1393 1948 1593">Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el Departamento de Administración y Finanzas de la CNE, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="672 1593 781 1747">2</td> <td data-bbox="781 1593 1948 1747">A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el consultor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="672 1747 781 1879">3</td> <td data-bbox="781 1747 1948 1879">Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la CNE.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="672 1879 781 2279">4</td> <td data-bbox="781 1879 1948 2279">Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la CNE tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlas o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la CNE, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="672 2279 781 2547">5</td> <td data-bbox="781 2279 1948 2547">Recurso de reposición: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4 anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La CNE tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Descripción de la Actividad	1	Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el Departamento de Administración y Finanzas de la CNE, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.	2	A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el consultor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.	3	Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la CNE.	4	Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la CNE tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlas o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la CNE, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.	5	Recurso de reposición: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4 anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La CNE tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.
N°	Descripción de la Actividad												
1	Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el Departamento de Administración y Finanzas de la CNE, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.												
2	A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el consultor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.												
3	Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la CNE.												
4	Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la CNE tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlas o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la CNE, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.												
5	Recurso de reposición: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4 anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La CNE tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.												

	<p>6 La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los pagos más próximos que la CNE debe efectuar al proveedor.</p>
<p>Término anticipado del contrato.</p>	<p>La CNE está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. b) Si se disuelve la empresa adjudicada. c) Rechazo de un informe corregido por tercera vez. d) En caso que se abandone la ejecución de los servicios convenidos. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un informe o producto por un plazo mayor de 10 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega. e) La modificación sustancial del equipo de trabajo designado para la ejecución del mismo, esto es, cambios de profesionales no informados, reducción del equipo, etc. f) En caso de que las observaciones a los informes y productos a entregar no sean subsanadas por el Consultor dentro de los plazos fijados por la CNE para tales efectos. g) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes al suministro de los servicios, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la CNE un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones. h) Cuando de común acuerdo, la CNE y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato. i) Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en las presentes bases. j) Registrar, a contar de los 6 meses de vigencia del respectivo contrato, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. k) Cuando las multas excedan al 20% del valor total del contrato. <p>Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la de la letra h), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en las presentes bases.</p> <p>Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la CNE concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.</p>

A

9

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE¹ DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y ACEPTACIÓN CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA

"Análisis del Desacople de los Ingresos de las Empresas de Distribución en el Proceso de Tarificación a Nivel de Distribución".

1.- DATOS DEL OFERENTE

Tipo de persona	Natural / Jurídica (ESCOGER OPCIÓN)
Nombre completo, razón social y/o nombre de fantasía	
RUT o cédula de identidad	
Dirección completa	
Teléfono	
Página Web	
Correo electrónico contacto	
Banco y N° Cta. Cte.	

2.- REPRESENTANTE LEGAL o REPRESENTANTES LEGALES (Persona Jurídica)

Nombre	
RUT	
Profesión u oficio	
Notaría y fecha de Escritura Pública en que consta la personería jurídica	

DECLARA:

Que ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las consultas de la licitación con anterioridad a la presentación de su oferta, y declara su conformidad y aceptación sin reservas de toda la documentación referida.

El/los arriba firmante/s declaran que el domicilio y datos de contacto son fidedignos, están vigentes y son válidos para que la Comisión practique todas las notificaciones y comunicaciones formales

señaladas en las Bases de Licitación respectivas, obligándose a actualizarlos o corregirlos oportunamente en caso de modificaciones posteriores a su presentación. La no actualización o corrección oportuna del domicilio y datos de contacto liberará a la Comisión de toda responsabilidad.

Firma

Nombre

RUT

EMPRESA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ARTÍCULO 4º, LEY N° 19.886)

PROPUESTA PÚBLICA

"Análisis del Desacople de los Ingresos de las Empresas de Distribución en el Proceso de Tarificación a Nivel de Distribución"

En [ciudad/ país], a [dd/mm/aa], [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la Comisión Nacional de Energía.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo del Comisión Nacional de Energía;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Firma

Nombre

RUT

EMPRESA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ARTÍCULO 8° y 10) LEY N° 20.393)

PROPUESTA PÚBLICA

"Análisis del Desacople de los Ingresos de las Empresas de Distribución en el Proceso de Tarificación a Nivel de Distribución".

En [ciudad/ país], a [dd/mm/aa], [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante(s) legal(es) de [nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde] declara bajo juramento que no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° y 10 de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en os Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma

Nombre

RUT

EMPRESA

ANEXO N° 4

INDIVIDUALIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

PROPUESTA PÚBLICA

"Análisis del Desacople de los Ingresos de las Empresas de Distribución en el Proceso de Tarificación a Nivel de Distribución".

Nombre completo del Jefe de Proyecto y cada integrante del equipo propuesto	Profesión o nivel profesional (1)

Firma Representante Legal

Nombre

RUT

(1) Se refiere a estudios de pregrado y postgrado realizados.

(2) Se debe individualizar al Jefe de Proyecto.

ANEXO N° 5

CURRICULUM VITAE

PROPUESTA PÚBLICA

"Análisis del Desacople de los Ingresos de las Empresas de Distribución en el Proceso de Tarificación a Nivel de Distribución".

Nombre Completo	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Nacionalidad	
Profesión	
Cargo en la Empresa	

Descripción Perfil Profesional

Experiencia Laboral

(Este cuadro deber ser completado las veces que correspondan a las experiencias laborales de cada integrante del equipo, que apunte a los servicios licitados)

Cargo desempeñado	Periodo		
Empresa/Institución	Nombre contacto		
Rubros desempeño funciones	Teléfono/e-mail de contacto		
Breve descripción de Funciones:			

Firma Representante Legal

Nombre

RUT

ANEXO N° 6

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA PÚBLICA

"Análisis del Desacople de los Ingresos de las Empresas de Distribución en el Proceso de Tarificación a Nivel de Distribución".

Razón Social o nombre Oferente	
Rut de Razón Social o del Oferente	
Nombre del Representante Legal	
RUT del Representante Legal	

Oferta en \$ por "Nombre y ID de la Licitación"	Indicar valor total de los bienes y/o servicios, impuestos incluidos, en pesos chilenos.
---	--

Firma

Nombre

RUT

EMPRESA

A

A

ANEXO N° 7

IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES

PROPUESTA PÚBLICA

"Análisis del Desacople de los Ingresos de las Empresas de Distribución en el Proceso de Tarificación a Nivel de Distribución".

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN

--

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL	RUT

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		

Firma del/los representante(s) de la persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

III. Impútese el gasto que irroque el contrato asociado a las presentes bases de licitación de acuerdo al siguiente detalle: Partida 24, Capítulo 02, Programa 01 Comisión Nacional de Energía; Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 11 "Servicios Técnicos y Profesionales", Asignación 001 "Estudios e Investigaciones", del Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

IV. Publíquese, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo, el llamado y las Bases Técnicas y Administrativas en el sitio www.mercadopublico.cl,

Anótese, Regístrese y Comuníquese.



CAROLINA ZELAYA RÍOS
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



MOC/FPC/MFH/CAT/RGF/SCT

Distribución:

- 1 Oficina de Partes
- 2 Carpeta licitación